

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL AÑO LECTIVO 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA AÑO 2022 REUNIDO EL 26 DE OCTUBRE DE 2022 EN SU ACTA NUMERO 10 DEFINE:

En uso de sus facultades legales, acuerda los ajustes y actualizaciones del manual de convivencia para el año lectivo 2023:

Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas para la convivencia al interior de la comunidad educativa, a la luz de la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia; la Ley General de Educación, la Ley Estatutaria 1618 del 27 de Febrero de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, su decreto reglamentario 1965 de 2013, el decreto 1075 de 2015, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar con la participación de los estamentos que conforman la comunidad educativa, establece "que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional un reglamento o manual de convivencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 la Ley 115 de 1994.

CONSIDERANDO

El Consejo Directivo en ejercicio de su competencia hizo el estudio de la propuesta de algunas reformas al Manual de Convivencia, previo el lleno de los requisitos legales.

RESUELVE

- 1. Establecer el presente Manual de Convivencia como la directriz que orientará las acciones y los procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad educativa, para vivir en una sana armonía.
- 2. Evaluar el presente manual regularmente, ya que está en continua construcción y requiere de ajustes, por las respectivas comisiones que se conforman para tal fin y los aportes que los diferentes estamentos a través de las instancias respectivas hagan con plena aprobación del Consejo Directivo. Cualquier modificación realizada al mismo, será socializada en las asambleas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 3. Comuníquese a toda la Comunidad Educativa y cúmplase.

CAPÍTULO 1

FINES Y FUNDAMENTACIÓN INSTITUCIONAL



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



Artículo 1. Manual de Convivencia

Los Manuales de convivencia deben someterse a los principios y disposiciones constitucionales. La ley General de la Educación (ley 115 de 1994) y la ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, estos reglamentos sin embargo, no pueden contrariar el texto constitucional y deben ser absolutamente respetuosos de los derechos fundamentales de los estudiantes.

El Manual de Convivencia fue construido con la participación de la comunidad educativa. Que sea ampliamente conocido es el conjunto de directrices, pautas y acuerdos que guían las acciones de la vida escolar, cuya aceptación y ejercicios habilitan al educando para hacer un buen uso de su libertad, que le permita fomentar la práctica del respeto y los derechos: inculcar valores de participación democrática, organización ciudadana y promover el desarrollo de la personalidad para asumir con responsabilidad y autonomía los derechos y los deberes de la comunidad educativa de la Institución educativa oficial Santa Ana" de Soacha para que esta funcione honesta, democrática y correctamente.

Articulo 2. Acciones de Convivencia

Es necesario trabajar permanentemente en función del fortalecimiento del respeto a los pactos de convivencia para así lograr una solución basada en el dialogo y la mediación de los conflictos que se presenten; por lo tanto, se debe fortalecer dentro de la comunidad educativa:

Regular las acciones de prevención, promoción y atención que se realizan en la institución educativa. La formación de la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad derechos y deberes.

Proporcionar una sólida formación ética, moral y fomentar la práctica del respeto por los Derechos Humanos.

Propiciar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores.

Estimular la autonomía y la responsabilidad.

Crear y fomentar una conciencia de solidaridad.

Lograr la armonía, la comprensión y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.

Regular las acciones que se realizan en la institución educativa.

Estimular la solución pacifica de los conflictos en todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 2. Filosofía Satanista

Siendo la educación un proceso de formación permanente, la Institución educativa oficial Santa Ana (I.E.S.A) con sus sedes: Ducales, Santa Ana y Principal genera un nuevo sentido de relaciones sociales, favoreciendo el cambio de actitud y la vivencia de los derechos humanos sobre la base del respeto, la libertad y el medio ambiente fundamentándose en una concepción integral de la persona



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250 STACHA STACHA

humana, del reconocimiento de sí mismo y del otro como seres diferentes, creativos, participativos de acuerdo a las necesidades del medio y del momento

Artículo 3. Visión

En el 2026 la institución Educativa Santa Ana será reconocida municipalmente por la integralidad de la propuesta educativa, centrada en la formación inclusiva del ser, mediante procesos pedagógicos que vinculen el aprendizaje constructivista con enfoque significativo, el trabajo en equipo y el uso de las TIC´S apoyados por una comunidad educativa con sentido de pertenencia institucional enfocada en el mejoramiento de I.E.S.A y el de su entorno.

Artículo 4. Misión

Formar estudiantes con sentido de pertenencia hacia la institución, trabajo en equipo que busque el mejoramiento integral apoyado en las TIC´S y fundamentado en los principios y valores institucionales que contribuyen a fomentar una cultura de paz que se evidencie en el respeto por los derechos humanos y por el cuidado del medio ambiente, a partir de una pedagogía constructivista con enfoque en aprendizaje significativo y basado en una educación democrática e inclusiva.

Artículo 5. Objetivo General

Fomentar en el estudiante santanista procesos permanentes de formación académica, cultural y social a través del pensamiento crítico, generando una sólida formación ética y moral, que propicien la participación activa en la sociedad desde el respeto a la diferencia.

Artículo 6. Objetivos Específicos

- 1. Desarrollar el sentido de pertenencia, la autonomía y el pensamiento crítico en el estudiante.
- 2. Potencializar las habilidades cognitivas, físicas, psicológicas, socioculturales y trascendentales.
- 3. Generar el desarrollo y reconocimiento de las capacidades, valores, actitudes e intereses en el estudiante como ser integral.
- 4. Estimular diferentes mecanismos de convivencia pacífica y resolución de conflictos.
- 5. Incentivar el ejercicio de la participación democrática, la organización juvenil y la utilización adecuada de la lúdica y el tiempo libre.
- **6.** Fomentar hábitos de trabajo y espíritu dinámico para enfrentar las nuevas situaciones y poder participar activamente en las decisiones y cambios de la sociedad.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- 7. Desarrollar en los estudiantes de educación media, las competencias laborales específicas de las especialidades ofrecidas por la institución en convenio con el SENA.
- 8. Promover una cultura para el emprendimiento y la gestión laboral.
- 9. Estimular actividades favorables para la conservación de la naturaleza y del medio ambiente.

Artículo 7. Objetivos Institucionales

Artículo 8. Símbolos Institucionales

El Escudo

La Bandera





Himno

CORO

Juventud, juventud, de Santa Ana a estudiar, a luchar y a vencer, con espíritu libre y brillante inspirada en la paz y el saber. (Bis)

ı

Unidos de las manos cantaremos, este himno de paz y saber, y así con amor venceremos, la ignorancia de la sociedad.

Ш

La ciencia, libertad y la esperanza que tus hijos te quieren dejar,

[I. E. Santa Ana]

Carrera 11D No. 17a- 44 F Barrio Santa Ana (Soacha-Compartir) www.ieosantaana.edu.co - email i.e.santaana@hotmail.com. Tel: 6019053538



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



con tu lema haremos el camino, el que siempre debemos continuar. III

Tu escudo portaremos con orgullo, símbolo de sabiduría y paz, llevaremos por siempre los principios, del respeto y la dignidad. CORO

Academia Musical LA SUITE. Febrero 19 de 2002 Autor: Licenciada Marleny Correa

Artículo 9. Uniformes:

La I.E.S.A adopta dos uniformes como distintivos institucionales: Uniforme de diario y Uniforme deportivo.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



Uniforme de diario.	Pantalón en lino azul, bota recta (no entubado), saco azul oscuro en cuello "V" y con el escudo de la institución cocido en el lado izquierdo, camiseta blanca, camisa blanca de cuello sport manga corta (no camibuso), corbata azul oscuro, zapatos en cuero negro (no de gamuza) de embolar y de amarrar, sin adornos metálicos, medias negras o azul oscura no tobilleras.
	Jardinera de cuadros azules y blancos (según modelo) con una tabla o prense al frente y atrás, con medida a la altura de la rodilla, saco azul oscuro con botones y abierto (sin entallar), con el escudo de la institución cocido al lado izquierdo, camiseta blanca, blusa blanca cuello sport de manga corta (no camibuso), corbata azul oscuro, medias (media pantalón de lana azul oscuro) y zapatos en cuero negro (no de gamuza) de embolar y amarrar, sin adornos metálicos. Balaca o moñas de color blanco.
Uniforme Deportivo	El uniforme de educación física es de color azul oscuro (según modelo) y el escudo de la institución impreso o cocido en el lado izquierdo de la chaqueta a la altura del pecho. Camiseta blanca cuello redondo según modelo y el escudo de la Institución impreso o cocido en el lado izquierdo a la altura del pecho. Medias blancas, bicicletero y pantaloneta azul oscuro (según modelo), tenis totalmente blanco y limpio, balaca o moña de color blanca.

NOTA ACLARATORIA

Los estudiantes portarán con respeto, pulcritud y dignidad el uniforme de diario o educación física según **horario y actividades** programadas dentro y fuera de la institución.

Por la integridad de los estudiantes y de común acuerdo con los miembros representantes de la comunidad educativa **no se recomienda** el uso de aretes, piercing, chapas, anillos, manillas o cualquier otro accesorio. Se regula el uso de maquillaje, corte de cabello extravagante, uñas pintadas de colores, audífonos, celulares, bafles, entre otros. La institución no responde por hurto o pérdida de los elementos innecesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

La asistencia a las prácticas de **laboratorio** exige el uso de bata blanca.

Todas las prendas de los uniformes deben estar debidamente marcadas con el nombre del estudiante y en perfecto estado.

Ante alguna situación especial el acudiente podrá solicitar por escrito a coordinación o rectoría el uso de algún uniforme en especial manifestando las razones y adjuntando los debidos soportes; si después del análisis de la solicitud se requiere algún acompañamiento por parte de orientación escolar este caso se remitirá al profesional encargado de la orientación escolar en la institución.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250 SUACHA

Capítulo 3

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 1. Comunidad Educativa

Está conformada por todas las personas que integran o participan del proceso educativo. Este grupo de personas construye un proyecto común en pro de la formación integral de niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Nuestra comunidad educativa tiene como eje el esfuerzo y dedicación al estudiante, quien participa activa y comprometidamente.

Art. 6 ley 115 de 1994. En su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, docentes, padres, madres o cuidadores, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del establecimiento educativo.

Artículo 2. Perfil de los miembros de la Comunidad Educativa:

3.1. Estudiantes

El estudiante de la I.E.S.A, se distingue por ser:

- 1. Respetuoso de los derechos y responsable en el cumplimiento de sus deberes, establecidos en el manual de convivencia.
- 2. Comprometido y con sentido de pertenencia institucional, local y ambiental.
- **3.** Capaz de participar activamente y convivir pacíficamente.
- 4. Auto-gestor de su proyecto de vida.
- 5. Investigador, creativo, con buen manejo de la competencia comunicativa.
- 6. Líder en su comunidad.
- **7.** Exigente consigo mismo en la búsqueda de la calidad en las relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa y con su entorno social.
- **8.** Gestor de cambios en la sociedad propiciando el bienestar común.
- 9. Desarrolla y gestiona de manera efectiva sus competencias emocionales
- 10. Conocer, aceptar y vivenciar el espíritu institucional el PEI y el manual de convivencia.

3.2. Padres, madres o cuidadores

El padre de familia y/o acudiente de la Institución, se distingue por ser:

- 1. Justo y respetuoso.
- 2. Capaz de manejar relaciones interpersonales, consciente del respeto a la diferencia.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- 3. Poseedor de un espíritu de diálogo y comprensión en el marco de las relaciones y la resolución de conflictos.
- 4. Asume la responsabilidad como guía de los procesos de formación de su hijo, a nivel académico, social y emocional.
- 5. Partícipe activo de las actividades, proyectos institucionales y construcción del manual de convivencia.
- 6. Comprometido y leal con la filosofía de la Institución.
- 7. Modelo en el cumplimiento de sus deberes y del ejercicio de sus derechos.
- 8. Conocer, aceptar y vivenciar el espíritu Santanista el PEI y el manual de convivencia.

Capitulo 4

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 1. De los Estudiantes.

1.1. Derechos Académicos.

- 1. A recibir inducción por parte de los docentes directores de curso y directivas.
- 2. Recibir una orientación pedagógica y preparación académica acorde con los fines del sistema educativo colombiano y los objetivos generales y específicos trazados por la Ley General de Educación y la Ley de la Infancia y la Adolescencia, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos, así como el uso de las herramientas TICS.
- **3.** A exigir de manera respetuosa a los docentes que guían sus procesos académicos, el cumplimiento en: desempeños propuestos para cada período, puntualidad, preparación de clase, respeto, seguimiento oportuno de los procesos, revisión y devolución oportuna de las actividades programadas.
- **4.** Asistir, participar y recibir la totalidad de las clases programadas según los horarios asignados y la temática establecida, utilizando todas las herramientas disponibles que permitan un aprendizaje significativo.
- 5. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Decreto 1290 Artículo 12, Numeral 1)
- 6. Conocer el sistema institucional de evaluación de la institución (SIEE). (Decreto 1290, Artículo 12 Numeral 2)
- 7. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuesta a las solicitudes presentadas. (Decreto 1290 Artículo 12, Numeral 3)
- **8.** Recibir asesoría y acompañamiento, desarrollar oportunamente las actividades asignadas de planes de mejoramiento o profundización para superar sus dificultades en el aprendizaje y obtener resultados de acuerdo a su desempeño de acuerdo a las estipulaciones del SIEE (Decreto 1290, Artículo 12, Numeral 4).

1.2. Derechos Convivenciales.

- 1. Recibir información completa y oportuna sobre el conjunto de normas que guían la vida del plantel (Manual de Convivencia).
- 2. A participar en la elaboración y modificación del manual de convivencia.
- 3. A conocer las funciones de docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales.
- 4. Participar de espacios para la negociación, mediación y conciliación. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- 5. A gozar de todos los beneficios que amparan los derechos de los niños, jóvenes y adolescentes a nivel nacional e internacional, recibir protección inmediata contra toda forma de maltrato, humillación, abuso sicológico, matoneo y ciberbullyng (Art 18 Ley 1098 de 2006; Ley 1620 marzo 15 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar). Recibir asesoría y acompañamiento, a ser orientado y guiado en pro de una formación integral.
- **6.** Ser respetado en su intimidad, integridad y dignidad personal. (Arts. 18 y 33; Ley 1098 de 2006) por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7. Derecho al debido proceso, siguiendo las rutas de Atención Integral descritas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013; Art. 29 Superior; Art 26 de la Ley 1098 de 2006.
- 8. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan los docentes, director de curso, coordinadores y orientador, en el observador del estudiante y corroborar con su firma, el compromiso frente a las acciones correctivas, preventivas o reparativas que se le indiquen
- **9.** Expresar libremente las inquietudes, dificultades y reclamos de manera respetuosa. A ser escuchado en sus peticiones por cualquier miembro de la Institución (Art. 23 C.P.).
- **10.** Expresar libremente las inquietudes, dificultades y reclamos en forma respetuosa. A ser escuchado en sus peticiones cualquier miembro de la Institución (Art. 23 C.P.).
- 11. Recibir respuesta oportuna a sus solicitudes y reclamos, que no excederá los tiempos establecidos por la ley.
- **12.** Elegir y ser elegido personero o a representante de los estudiantes según disposiciones legales.(Art.41, numeral 4 Ley 1098 de 2006)
- **13.** A formar parte de: comités, clubes deportivos, grupo de teatro y/o danzas, coros, salidas culturales, mesas redondas, foros, entre otros.
- **14.** A la recreación y participación en competencias que representan a la Institución.
- **15.** Expresar, debatir y concertar con toda libertad y respeto: doctrinas, opiniones o conocimientos dados por el docente o sus pares.
- **16.** Utilizar racionalmente, con sentido de pertenencia y respeto por lo público espacios e instalaciones como: biblioteca, laboratorio, canchas, comedor, salas de sistemas, salones de clase y otros espacios según los horarios y el reglamento dispuesto para ello.
- 17. A ser informado sobre el uso de imágenes para el uso de la institución con fines netamente educativos.

1.3 Deberes.

- 1. Cumplir lo establecido en la Constitución Política y leyes colombianas, las disposiciones previstas en el manual de convivencia y las orientaciones dadas por las distintas instancias de la Institución. Manual de convivencia. (Decreto 1290, Artículo 13 Numeral 1).
- 2. Apropiarse del Manual de convivencia de la institución y respetar la normatividad.
- **3**. Asistir a la institución puntualmente según el calendario escolar cumpliendo con el horario establecido y en caso contrario tramitar el recurso correspondiente.
- **4**. No hacer fraude, plagio ni engaño en la presentación de evaluaciones, trabajos, justificación o excusas firmadas por padres, madres o cuidadores, así como en la presentación de documentos legales.
- **5.** Colaborar con los pares que tengan dificultades en las labores escolares, guiándonos en el proceso.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- **6.** Preservar, cuidar y devolver los bienes personales y ajenos, como útiles escolares, muebles y enseres de la institución; como pupitres, baños, biblioteca, laboratorio, aulas de cómputo, implementos deportivos, paredes, instalaciones de agua, gas y luz. En caso de realizar un daño se debe responder por los mismos y repararlos en el menor tiempo posible (estudiantes y/o cuidadores).
- 7. Colaborar en el cuidado y mantenimiento del aula de clase según los turnos asignados por el Director de Curso
- **8.** Brindar un trato respetuoso, amable y de consideración a todo el personal de la comunidad educativa (directivos, administrativos, docentes, pares, cuidadores, servicios generales)
- **9.** Manifestar atención y respeto en los actos culturales, cívicos, izadas de bandera, competencias deportivas, actividades de aula, convivencias y actos religiosos en el marco de la libertad de culto establecida por la constitución del 1991
- 10. Presentarse en forma oportuna a las formaciones, conservando un comportamiento ejemplar y acorde con las mismas.
- **11.** Cuidar la presentación personal, presentarse aseado(a) y con el uniforme indicado, completo, bien puesto, sin exageraciones ni extravagancias, sea de diario o educación física en el día y la hora señalados en el horario. (Se recomienda marcar en forma clara con su nombre las prendas, que pueden extraviarse con facilidad)
- **12**. Solucionar los conflictos siguiendo las instancias o conductos regulares de acuerdo a la ley 1620. (Dependiendo del tipo de la falta y atendiendo al protocolo correspondiente, para realizar un debido proceso):
- 1. Mediación, negociación y conciliación (acuerdo directo entre las partes)
- 2. Docente conocedor del caso
- Director de curso
- 4. Coordinador de convivencia, académico u Orientación
- 5. Consejo de Convivencia o Académico
- 6. Rectoría
- 7. Consejo Directivo
- **13.** Presentar oportunamente a la coordinación de convivencia la justificación de las inasistencias a las clases y demás actividades, máximo tres (3) días hábiles, las cuales deben tener el soporte y estar diligenciado en el formato diseñado para tal fin. Para posteriormente ser entregadas a los docentes.
- **14.** Solicitar por escrito con la debida anterioridad la autorización a la coordinación de convivencia para ausentarse de la institución por motivos justificados.
- **15.** Hacer llegar oportunamente a los cuidadores cualquier información que envíe la institución a través de circulares o citaciones e inclusive información dada de manera verbal.
- **16**. Fomentar un espíritu solidario, de lealtad, respeto, gratitud, cooperación y de integración entre pares, los estamentos de la comunidad educativa institucional y las comunidades con las cuales se realizan proyectos de extensión.
- 17. Abstenerse de: consultar, divulgar (compartir en redes o digitalmente), o participar en la elaboración de material pornográfico.
- **18.** No presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo efectos de alguna droga alucinógena naturales o sintéticos, ni consumo, así como no incitar al consumo a pares dentro de la institución (Decreto. 1008 de 1.994).
- **19**. No portar armas de fuego ni objetos cortopunzantes, hebillas, cadenas y otros objetos que se puedan utilizar como armas contundentes dentro de la Institución.
- **20.** No ingresar a la sala de profesores, oficinas y demás áreas reservadas para uso exclusivo de directivos, docentes y personal administrativo; sin la debida autorización de la persona encargada de dicha dependencia.
- 21*. No utilizar en clase materiales distractores como: celulares, audífonos, naipes, trompos, cocas, cubos mágicos y demás juegos, que alteren y/o impidan el normal desarrollo de las actividades escolares. Salvo que alguna actividad especial los requiera y haya una autorización del docente.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- **22.** En caso de traer teléfono celular, este no debe interferir las horas de clase; ni actividades escolares; y lo hace bajo su responsabilidad, en caso de hurto o pérdida la institución no se hace responsable.
- 23. No interrumpir clases en otros salones pidiendo prestados útiles escolares o realizando otro tipo de actividad sin previa autorización
- **24**. No salir del plantel sin la previa autorización del coordinador de convivencia; o en su ausencia de la coordinación académica o de rectoría.
- **25**. Abstenerse dentro de la Institución de portar objetos que atenten contra su propia integridad personal como piercing y expansiones.
- 26. Abstenerse de recoger dinero y de hacer ventas de cualquier clase dentro de la institución sin la debida autorización de Rectoría.

Parágrafo: Para participar en las selecciones y representar a la institución en cualquier evento el estudiante debe mostrar en su proceso un adecuado rendimiento académico, disciplinario y actitudinal, presentando previa autorización del padre de familia y/o acudiente.

Artículo 2. INCLUSIÓN

La educación inclusiva implica "habilitar a las escuelas para que sean capaces de atender a todos los niños y niñas" (UNESCO, 1994).

ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CONDICIÓN Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

La Institución educativa oficial Santa Ana para la implementación del decreto 1421 de 2017 y hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con Discapacidad, condiciones de salud, trastornos de aprendizaje y/o talentos o capacidades excepcionales en el marco de la educación inclusiva, se deben hacer algunas precisiones y generar algunas de estrategias para el logro de este objetivo. En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Es por ello que la institución Educativa Santa Ana brinda atención a estudiantes con discapacidad, condiciones de salud, trastornos de aprendizaje y/o talentos excepcionales generando espacios y ambientes de aprendizaje inclusivos que permitan la participación garantizando el derecho a la educación desde un enfoque diferencial. La política de inclusión busca transformar la gestión escolar para garantizar educación pertinente a estudiantes con discapacidad, condiciones de salud, trastornos de aprendizaje y/o talentos excepcionales , para lograrlo es importante que definamos y apliquemos concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento, evaluando diferentes niveles de competencia y aplicando los siguientes principios:

→ Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- → El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
- → La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
- → El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con necesidades especiales o talentos excepcionales como parte de la diversidad humana.
- → La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
- → La accesibilidad y el diseño universal.

El respeto por la evolución de las facultades de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad a sus ritmos de aprendizaje, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa. Dentro de la implementación están inmersos dos procesos fundamentales que deben ser abordados de manera articulada con el fin de favorecer, promover y garantizar la inclusión educativa a lo largo de las trayectorias educativas de los estudiantes y sus transiciones hacía los distintos grados y niveles educativos. Estos

son

- Acceso: Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes discapacidad, condiciones de salud, trastornos de aprendizaje y/o talentos excepcionales excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.
- Calidad: Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción. La garantía del derecho a la educación inclusiva de los estudiantes a través de los procesos fundamentales de acceso, permanencia y calidad implica el gran reto de lograr que esta población no solo acceda al sistema educativo, sino también se promueva su permanencia y continuidad en el mismo, que se utilicen procesos didácticos y pedagógicos pertinentes y de calidad que promuevan su desarrollo, el logro de los aprendizajes y se transformen las dinámicas de las relaciones entre los estudiantes para apoyar la participación en condiciones de igualdad. De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: "Las tres PPP de la inclusión" PRESENCIA PARTICIPACIÓN, PROGRESO en donde todos tienen derecho a acceder a la información, espacios, procesos y en general a la educación inclusiva. Ser reconocidos, escuchados y brindar apoyos para tomar decisiones en los aspectos claves que le competen. Todos con iguales oportunidades para aprender y avanzar en relación consigo mismo, a su ritmo de aprendizaje.
- ¿Qué es la flexibilización curricular?: La flexibilización curricular es el conjunto de modificaciones que se realizan en los contenidos, competencias, actividades, metodología y evaluación para atender a las dificultades que se les presenten a los estudiantes en el contexto educativo. La flexibilización curricular constituye la estrategia educativa para alcanzar los propósitos de la enseñanza, fundamentalmente cuando un estudiante necesita algún apoyo adicional en su proceso de escolarización. Esta flexibilización curricular debe tomar en cuenta los intereses, motivaciones y habilidades de los niños, niñas, jóvenes con el fin de que tengan un impacto significativo en su aprendizaje. Con base a los requerimientos de cada niño y niña se pueden adecuar las metodologías de la enseñanza, las actividades de aprendizaje, la organización del espacio escolar, los materiales didácticos, los bloques de contenido y los procedimientos de evaluación

En la Institución educativa oficial Santa Ana se tienen en cuenta las múltiples metodologías en el proceso escolar de estudiantes con discapacidad, condiciones de salud, trastornos de aprendizaje y/o talentos excepcionales:

• Enseñanza grupal cooperativa.

SANTA SON PARA CITAL SANTA SON Z

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- Enseñanza con currículos diferenciados.
- Individualización del aprendizaje.
- Tutorías entre pares.
- Evaluación formativa.
- Retroalimentación.
- Instrucción en estrategias cognitivas.
- Instrucción en estrategias de memoria.
- Revisión y práctica.
- Instrucción en habilidades sociales.
- Ambiente del aula positivo y motivador.
- Tiempo de aprendizaje activo adecuado.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Participación de los padres.
- Ambiente físico óptimo.

2.2. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

En la Institución educativa se reconoce la diversidad humana, las diferentes condiciones de los estudiantes y las capacidades que tiene para desempeñarse en el contexto educativo, respondiendo de esta manera a los procesos de inclusión educativa, en la CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES: Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. Para estos estudiantes se trabajará con actividades de profundización, extraescolares y convenios interinstitucionales (deportivo, universitario, artístico etc.) de ser posible

2.3. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES

A los estudiantes que forman parte del proceso de inclusión se les debe generar reconocimiento por los logros y alcances que muestren en las diferentes áreas académicas reconociendo que su desempeño puede trascender y fortalecerse a través del aprendizaje significativo. Por lo tanto, se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Participar en actividades deportivas, en grupos de estudiantes que tengan capacidades y desempeños similares.
- Realizar un reconocimiento ante sus compañeros por los logros alcanzados
- Entrega de menciones de honor reconociendo el esfuerzo y compromiso frente al proceso académico y los objetivos alcanzados de acuerdo a las particularidades de cada estudiante.
- Entrega de informe académico cualitativo que dé cuenta del proceso académico teniendo en cuenta las adaptaciones y flexibilizaciones desarrolladas durante el periodo académico.

2.4 Requisitos de ingreso



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



Para la Institución es fundamental brindar un proceso pedagógico de calidad que responda a las necesidades e intereses de sus estudiantes, por esta razón para el proceso de matrícula de estudiantes en condición de discapacidad, condiciones de salud, talentos excepcionales, trastornos de aprendizaje se solicitará además de los documentos generales lo siguiente:

- 1. Historia clínica o diagnóstico médico actual.
- 2. Reportes terapéuticos y seguimientos realizados.
- 3. Informes de valoraciones realizadas que generen sugerencias de trabajo en el aula o en el contexto educativo.

Artículo 3. De los padres, madres o cuidadores

3.1. Derechos

- **1.** A tener asesoría y atención que permita una mejor participación en los procesos formativos de su hijo y cuando alguna situación lo amerite.
- 2. Elegir y ser elegido para el Consejo de Padres Familia, según lo dispuesto en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
- 3. Ser informado de todas las actividades programadas por la Institución oportunamente.
- **4.** Solicitar el cumplimiento y continuidad de los proyectos existentes en la Institución en favor de la formación integral de sus hijos.
- **5.** Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
- **6.** Solicitar con antelación, entrevistas con las directivas; y demás educadores y ser atendidos oportunamente respetando los horarios de atención de los docentes.
- 7. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de sus hijos.
- **8.** Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de sus hijos dentro de los horarios establecidos para la atención de padres.
- 9. Conocer y solicitar la aplicación del debido proceso en inconvenientes o conflictos contemplados en este manual.
- 10. Expresar inquietudes y sugerencias en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo el conducto regular.
- 11. Recibir un trato amable y cordial de todos los estamentos de la Institución.
- 12. Retirar a su hijo o acudido en el momento que lo considere necesario.
- **13.** Recibir reconocimiento público por su cumplimiento en el proceso educativo.

Nota: La Institución no acepta reclamaciones irrespetuosas e injuriosas, como tampoco quejas a través de anónimos fundados en opiniones sobre el servicio educativo a excepción de que el mismo se acompañe de elementos probatorios sólidos que permitan deducir la materialidad de los hechos que motivan la queja y de la persona presunta responsable por acción u omisión.

3.2. Deberes

- 1. Conocer, participar y vivir la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- 2. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar)



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- **3.** Diligenciar personalmente junto con sus hijos, la matrícula en los días programados y ser conscientes de que no basta solo con matricularlos, sino que es necesario acompañarlos durante todo el proceso.
- **4.** Proporcionar los datos verídicos de domicilio y teléfonos. Informar a la Institución en forma oportuna cambio de domicilio y/o telefónico cuando esto se presente.
- 5. Inculcar amor y respeto por la Institución y los miembros de la comunidad educativa.
- **6.** Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 7. Crear una relación de confianza que posibilite el diálogo entre la institución y la familia; y permita la continuidad de la formación que reciben sus hijos, tanto al interior de los hogares como al interior de la institución.
- **8.** Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. Analizar los informes periódicos de evaluación. (Decreto 1290 Artículo 15)
- **9.** Gestionar las respectivas remisiones (terapias, médicas, psicológicas etc.) que desde orientación se realicen buscando siempre el bienestar integral de los estudiantes.
- 10. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral. (Artículo 78 Ley 1125)
- **11.** Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar).
- **12.** Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. (Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar).
- **13.** Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar (Decreto 1290 Artículo 15).
- **14.** Participar en los programas formativos, talleres de padres, eventos culturales y deportivos que programe la institución, con la disposición del tiempo requerido.
- **15.** Presentarse puntualmente a las reuniones y citaciones programadas por la rectoría, coordinación o los docentes con el debido respeto y presentación adecuada.
- **16.** Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- **17.** Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- **18.** Justificar la ausencia de sus hijos en el tiempo fijado por la institución (tres días hábiles) y venir personalmente cuando el estudiante deba retirarse del plantel durante la jornada escolar.
- **19.** Responder por los daños causados por sus hijos, así como proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos educativos.
- **20.** Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- **21.** Padres, madres o cuidadores de los niños de preescolar y primaria deben ser recibidos en los horarios establecidos de finalización de jornada, ya que después de esta hora la institución no se responsabiliza de ningún tipo de accidente.
- 22. Firmar acta de conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia en la primera reunión de padres.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



Capítulo 5

LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESTÍMULOS

NORMAS, INSTANCIAS, FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS

¿Qué son las normas?

Todo proceso de socialización lleva implícito la incorporación a la forma de ser cultural, la aceptación consciente y voluntaria de ciertos límites en el ejercicio de la libertad y la autonomía personal que resultan necesarios para preservar la convivencia y garantizar el desarrollo humano. El hombre es el conjunto de las relaciones sociales y en esa medida las normas y su cumplimiento garantizan la razón de ser de la convivencia dentro de la comunidad educativa.

La convivencia implica acuerdos básicos sin los cuales, no sería posible desarrollar algún proceso formativo. Nuestra formación integral y las normas se fundamentan en la filosofía y la propuesta educativa de la institución por ello aparece explícita en los deberes de quienes formamos la comunidad educativa.

Artículo 1. Estímulos

- 1. Reconocer por escrito en el observador a los estudiantes que sobresalen por sus aptitudes académicas, convivenciales, culturales y deportivas.
- 2. Condecoraciones en izadas de bandera a los estudiantes que se destaquen en actividades: deportivas, culturales, científicas, académicas, sociales y de proyección; dentro y fuera de la Institución. Se otorgará una jornada lúdico recreativa para el curso que al culminar cada trimestre obtenga el mejor promedio académico y convivencial, por sede y jornada. Se otorgará mención de honor al culminar cada trimestre a los estudiantes que se destaquen a nivel académico, convivencial y superación personal.
- **3.** Medalla al compañerismo por destacarse como excelente compañero y mantener una excelente convivencia social con directivos, docentes, compañeros y comunidad educativa en general.
- 4. Medalla de Honor al Mérito: por su colaboración, comportamiento, aplicación y esfuerzo personal.
- 5. Medalla para el estudiante de último grado que haya obtenido el mejor puntaje en los exámenes del estado.
- **6.** Figurar en el cuadro de honor en un lugar visible dentro de la institución.
- 7. Reconocer a los estudiantes que sobresalen anualmente en :
 - Mención de honor a la excelencia académica
 - Mención de honor al mejor deportista
 - Mención de honor a la convivencia.
 - Mención de honor al grupo gestor ecológico, que evidencien procesos en el mejoramiento ambiental.
- 9. Representar a la institución en diferentes certámenes o eventos de carácter local, regional, nacional e internacional, tales como: campeonatos deportivos, culturales, folclóricos, científicos, etc. que cumplan con los siguientes requisitos. Contar con un promedio básico en todas las asignaturas, así como buena convivencia

SANTA ANA CENCIA Y VEL CENCIA Y

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- **10.** Se otorgará una jornada lúdico recreativa para el curso que al culminar cada trimestre obtenga el mejor promedio académico y convivencial, por sede y jornada.
- **11**. Se otorgará mención de honor al culminar cada trimestre a los estudiantes que se destaquen a nivel académico, convivencial y superación personal.

Artículo 2. Observaciones Especiales

- 1. La institución promoverá prácticas saludables, higiénicas individuales y colectivas, que tienen como objeto preservar la salud, prevenir enfermedades y disfrutar de un ambiente agradable.
- 2. Toda estudiante una vez terminada la jornada escolar, debe dirigirse a su hogar, sin detenerse a formar corrillos o juegos en las calles cercanas a la institución.
- **3.** La Institución no se responsabiliza del comportamiento de los estudiantes fuera del establecimiento educativo una vez termine su jornada. Esto es responsabilidad de ellos mismos y de los padres.

Artículo 3: Normas para la presentación personal

Los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal: pulcra, sin extravagancias, sin elementos o signos externos, acorde a las actividades programadas en la institución.

La presentación personal determina unos principios formativos, que aunque no sean compartidos por la moda del momento, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes.

El Ministerio de Educación Nacional a través de su viceministra señala que los establecimientos educativos sí pueden intervenir en la apariencia personal del estudiante y que los padres deben escoger el Colegio que se adapte a sus necesidades. Véase http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/printer-118600.html

- 1. La presentación externa refleja una imagen de la persona, de allí que ésta debe ser en todo momento y circunstancias: limpia, decorosa y sencilla.
- 2. El uniforme es un distintivo de la Institución, por tal motivo debe llevarse con todo respeto y dignidad y mantenerse pulcro, íntegro y en perfecto estado, de tal forma que manifieste el aprecio por su propia persona y por la Institución
- 3. El correcto uso de él, es condición indispensable para poder asistir a las actividades académicas y públicas de la Institución.

Artículo 4. Reglas e indicaciones para el uso de los Uniformes

- 1. Los estudiantes deben portar el uniforme completo según el horario establecido (diario o educación física). Sin ningún tipo de accesorio adicional (joyas, pulseras, collares, manillas, piercings y tatuajes); las estudiantes sólo utilizarán aretes pequeños.
- **2.** El uniforme debe estar siempre limpio, arreglado y de acuerdo con los modelos definidos por la institución (incluido el aseo de los zapatos y tenis) y dados a conocer previamente.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- 3. La Institución no recomienda empresa o fábrica para los uniformes; el padre puede hacer su elección libremente.
- 4. Los estudiantes deben salir de la institución con el uniforme completo y en forma adecuada.
- **5.** Se recomienda no hacer uso del uniforme fuera del horario de la jornada escolar en sitios públicos o en eventos que no estén relacionados con actividades programadas por la Institución.
- **6.** La institución proporcionará los implementos deportivos necesarios y el estudiante responderá por la perdida, el buen uso y el cuidado de los mismos.
- **7.** Para ingresar a clase de educación física deben hacerlo con su uniforme completo y con su respectivo bicicletero y/o pantaloneta para las niñas y pantaloneta azul oscuro para los hombres.
- **8.** Los profesores de Educación Física podrán revisar periódicamente los uniformes para esta clase; procurando un aseo personal impecable y que las prendas del mismo estén debidamente marcadas.
- **9.** Al estudiante que se presente sin uniforme de Educación Física se le asignará un trabajo escrito o diferente al práctico. Si reincide se citará al padre de familia.

Artículo 5. Asistencia y retardos

La puntualidad y la asistencia a clase por parte de los estudiantes a las actividades escolares son necesarias, ya que contribuyen al adecuado proceso de formación integral y al normal desarrollo de las clases, vulnerando el derecho a la educación de sus compañeros.

5.1. Asistencia.

La exactitud y cumplimiento de nuestros compromisos diarios, revela una disciplina interior y evita incomodidades a quienes esperan o desean que las actividades escolares y extraescolares se realicen dentro de los horarios acordados y previstos por la ley.

Para la Institución educativa oficial Santa Ana y sus diferentes sedes, los horarios son:



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



SEDE PRINCIPAL	JM	5:50 a.m.	12:00 a.m.	Bachillerato
	JT	12:30 p.m.	5:30 p.m.	Primaria
	JT.	12:00 pm	6:00 p.m.	Bachillerato
SEDE SANTA ANA	J.M.	6:00 a.m.	11:20 am	Primaria
	J.M.	7:00 a.m.	11:00 a.m.	Preescolar
	J. T	12:15 p.m.	5:15 p.m.	Primaria
SEDE DUCALES	J.M	6:30 a.m.	11:30 a.m.	Primaria
	J.M	7:00 a.m.	11:00 a.m.	Preescolar
	J. T	12:30 p.m.	5:30 p.m.	Primaria
	J.T	12:30 pm	4:30 p.m.	Preescolar

No asistir a la institución, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, aunque sea por causa justificada, implica un registro de fallas que tiene ciertos límites. Las ausencias incluidas: el embarazo, enfermedad comprobada y/o calamidad doméstica, no deben exceder el 25% del total de horas de clase anuales, según el artículo 53 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1.994, de lo contrario el estudiante reprobará el curso. El estudiante deberá asistir puntualmente en los días y horas señaladas a todas y cada una de las clases y actividades diarias o especiales, programadas por la institución. Su finalidad es formar hábitos de puntualidad en el estudiante y se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- **1.** Se considera para la repetición de un grado cualquiera, a los educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas en cada trimestre.
- 2. Las fallas o inasistencias en las diferentes asignaturas serán tomadas por horas por parte de cada docente y el docente citará al acudiente cuando presente dos o más fallas al mes en la asignatura.
- **3.** Cuando el estudiante presente dos o más inasistencias injustificadas en un mes, se citará al acudiente de acuerdo a la Ley 1098 y sus artículos reglamentarios (Código de Infancia y Adolescencia)
- **4.** Los estudiantes pueden pedir permiso para salir de clase en los siguientes casos: cita en coordinación, cita médica, por solicitud de un docente para adelantar alguna actividad pedagógica, deportiva o científica; previa autorización de coordinación de convivencia y en ausencia de este la coordinación académica o la rectoría.
- **5.** Cuando por razones de fuerza mayor, el estudiante debe retirarse de la institución durante la jornada, el padre o acudiente deberá hacerse presente en la coordinación de convivencia para solicitar el permiso respectivo.
- **6.** Cuando haya una incapacidad conocida con anterioridad, el estudiante debe pedir con anticipación los trabajos; para que los pueda desarrollar en su casa.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- 7. Si el estudiante tiene incapacidad debe cumplir la totalidad de los días prescritos por el médico.
- **8.** En casos de fuerza mayor en que los estudiantes deben salir antes del horario habitual por actividades de tipo institucional, se avisará en la puerta a la hora de la entrada a los padres de familia; si un día no hay clase se avisará con anterioridad por medio de una circular o con una anotación en un cuaderno de trabajo y sellada por la coordinación.
- **9.** Cuando un padre de familia de PRE-ESCOLAR, incumpla cuatro (4) veces en el retiro de su hijo en forma oportuna, se informará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que asuman la responsabilidad del estudiante durante este tiempo y se establezcan los correctivos pertinentes para dichos padres.
- **10.** Por ningún motivo la Institución anticipará ó prolongará los periodos de vacaciones establecidos por el calendario académico por viajes o motivos personales. En caso de presentarse, los padres de familia asumirán toda la responsabilidad académica y formativa por los días que el estudiante deje de asistir la institución, firmando un compromiso en coordinación de convivencia con previa autorización.

5.2. Retrasos

Son considerados retrasos o llegadas tarde el incumplimiento en el horario académico establecido teniendo en cuenta las diferentes sedes y jornadas.

- 1. Los estudiantes que lleguen tarde pasaran por un control con el coordinador de convivencia o docente encargado y quedará registrado en una planilla diseñada para tal fin. Entrarán a clase a la segunda hora. No se permite el ingreso de estudiantes después de entrar los que llegan tarde, salvo alguna situación especial, en tal caso el estudiante debe presentarse dentro de la jornada de estudio con el padre de familia en coordinación de convivencia para justificar su llegada tarde y recibir una autorización para poder ingresar a clase.
- 2. Por la primera y segunda llegada tarde en el trimestre, debidamente registrada, el estudiante recibirá un llamado de atención verbal
- 3. Por la tercera llegada tarde en el trimestre, el estudiante tendrá un llamado de atención que será consignado en el observador y se llamará al padre de familia o acudiente para informarle sobre las llegadas tarde de su hijo, firmando ambos el observador, donde se acuerda NO incurrir nuevamente en la misma falta.
- **4.** En caso de llegada tarde injustificada a cualquier clase, se le coloca falla; y si hay evaluación el estudiante asumirá su propia responsabilidad, teniendo en cuenta los criterios de valoración fijados por el titular de la asignatura.
- **5.** En PRE-ESCOLAR cuando un estudiante llegue tarde a la Institución en tres (3) ocasiones en el trimestre, se citará al acudiente y firmará un acta de compromiso, buscando que la anomalía no se repita.

Capítulo 6

COMPONENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Como dicta la ley 1620 de 2013 en su artículo 30 los componentes de la convivencia escolar son prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

La Institución educativa oficial Santa Ana, reconoce la Escuela como un escenario en el que permanentemente confluyen diversos aprendizajes, dinámicas culturales, relaciones familiares, contextos sociales, formas de ser y hacer; los cuales día a día influyen en la convivencia escolar. En concordancia con la ley 1620 de 2013.

Acciones reparadoras:



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



Una acción reparadora es una medida o conjunto de medidas para arreglar "sobre la marcha" lo que no funciona, según se haya establecido en el informe de no conformidad¹.

En caso necesario la instancia correspondiente recurrirá a alguna de las siguientes acciones reparadoras según la proporcionalidad de la falta:

- 1. Acuerdos de aula estudiante-docente y/o Coordinador con tareas específicas. (Aseo del salón, mantenimiento de puntos ecológicos, etc.)
- 2. Participación de los involucrados en jornadas de diálogo con miembros de la institución (conciliadores) para mejorar el ambiente escolar.
- 2. Decomiso de celulares y aparatos electrónicos usados durante la actividad académica por parte del docente, estos se retendrán y se llevarán a la respectiva coordinación para ser entregados al final del año a los acudientes.
- 3. Los elementos deportivos (Balones) que sean usados en lugares no permitidos, serán decomisados por cualquier docente o directivo y entregados a la Coordinación respectiva, estos elementos serán devueltos al finalizar el año escolar.
- 4. Asistencia de Acudiente y estudiante a una acción de formación o capacitación en relación con el manual de convivencia.
- 5. Acompañamiento del Acudiente al estudiante durante la jornada escolar o en las asignaturas en que se presente conflictos.
- 6. Reposiciones o reparación de los bienes dañados.
- 7. Socializar a través de carteleras, afiches, exposiciones en clase sobre la reconstrucción del valor infringido.
- 8. Arreglos, y mantenimiento de la institución en extra clase la cual podrá hacerse en compañía del Acudiente.
- 9. las sanciones se realizaran en situaciones donde el proceso amerite dicha acción, las sanciones estarán establecidas entre 1 y 10 días.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



10. El estudiante que sea sancionado se le podrá solicitar una exposición según la falta junto con su padre de familia o cuidador.

https://sites.google.com/a/iesprimerodemayo.com/sgc/preguntas-as-frecuentes/%C2%BFquediferenciahayentreunaaccionreparadorayunaaccioncorrectiva

Procedimiento para faltas disciplinarias leves, graves y de especial gravedad.

Cuando se presente una falta se debe proceder de la siguiente manera.

Faltas leves.

- 1. Llamado de atención verbal.
- 2. Llamado de atención con registro en el observador.
- 3. Citación a padres de familia por parte del docente titular de la asignatura o director de curso, firma de compromisos en el observador.
- 4. Citación a padres de familia por parte de coordinación, se asignará compromiso especial en formato de compromiso académico o convivencial y se aplica una sanción o acción reparadora como se indica en el inciso anterior acorde a la falta y los atenuantes y/o agravantes.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



NORMAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1. Situaciones que afectan la convivencia escolar.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I

Son aquellas situaciones que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y

aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud (Art 49 del Decreto 1965), pero que están dadas ya sea por negligencia u omisión de lo establecido en el Manual de Convivencia por ello merece un llamado de atención acorde para modificar el comportamiento y tratar de evitar que vuelva a repetirse.

PROTOCOLOS ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. ART 2.3.5.4.2.8 Dec. 1075

- 1. Confirmación de la situación conflictiva.
- **2.** Exposición de las razones causas del conflicto. (puntos de vista de cada una de las partes) por escrito.
- **3.** Acciones reparadoras a partir de los descargos con el estudiante haciendo una reflexión sobre la conducta errónea para establecer acuerdos que deben ser consignados directamente en el observador.
- **4.** Seguimiento del acuerdo con el fin de verificar cumplimiento y solución de lo propuesto.

2. TIPO II

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- **a.** Que se presenta de manera repetida y sistémica.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II ARTÍCULO 2.3.5.4.2.9 DEC. 1075

- El director de curso notificará a los padres o cuidadores de forma inmediata la situación con el fin de generar un diálogo directo con los padres, madres o cuidadores del menor para tomar medidas y proteger a los involucrados, lo cual será consignado en el observador.
- 2. Establecer un compromiso en el observador del estudiante donde los estudiantes involucrados, padres, madres o cuidadores en presencia y con firma del coordinador y director de curso escribirán los acuerdos establecidos y las medidas adoptadas para tal situación.
- 3. El comité escolar de convivencia será informado de la situación y las medidas adoptadas, quienes realizarán el análisis, seguimiento y verificación de compromisos con el fin de dar solución, además de establecer si la situación no entra dentro de las situaciones tipo III.
- **4.** El comité escolar de convivencia escolar informará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuando lo considere pertinente



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



3. TIPO III

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III ART. 2.3.5.4.2.10 DEC. 1075

- 1. Atención inmediata de los involucrados por parte de las entidades competentes y dejando constancia en el observador.
- 2. El director de curso, docente y/o coordinador que conoce del caso notificará a los padres o cuidadores de forma inmediata la situación con el fin de generar un diálogo directo con los respondientes del menor para tomar medidas y proteger a los involucrados.
- 3. El comité escolar de convivencia será informado de la situación quien adoptará las medidas propias del caso buscando la protección de la víctima, el agresor y las personas que hayan informado o hagan parte de la situación
 - 4. El comité escolar de convivencia o la instancia adecuada comunicará de manera inmediata a la Policía de Infancia y Adolescencia o a las entidades correspondientes dado el caso, dejando constancia.
- 5. El comité escolar de convivencia informará del caso al aplicativo que haya implementado el Sistema de información Unificado de convivencia escolar y realizará el seguimiento de este caso.

Artículo 2. Faltas disciplinarias que afectan la convivencia escolar.

FALTAS LEVES

- 1. Desconocer el Manual de Convivencia.
- 2. Mostrar actitud displicente, desobligarte, apática y/o descortés hacia compañeros, profesores o demás miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover o participar en actos que afecten el normal desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.
- 4. Llegar tarde para iniciar la jornada escolar o estando en el colegio ingresar tarde a clase y/o actividades programadas.
- 5. Desacatar indicaciones o instrucciones de docentes, directivos o compañeros del gobierno escolar.
- 6. Incumplimiento en la entrega de circulares o comunicaciones firmadas, que envíe la institución a los padres de familia.
- 7. Traer a la institución objetos que no son necesarios para el desarrollo de las clases (radios, IPod, juegos portátiles, juegos de video, revistas, audífonos, etc.) por considerarse distractores.
- 8. Permanecer en los salones durante el descanso sin autorización ni acompañamiento de un docente.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- 9. Evadir clase ingresando a una que no le corresponde según el horario.
- 10. Permanecer en los corredores o puertas del salón en los cambios de clase.
- 11. Vender comestibles u otros elementos dentro del plantel (se decomisan y se entregan a los padres, madres o cuidadores).
- 12. Ocasionar daños leves a los bienes materiales de la institución o de los miembros de la comunidad educativa.
- **13.** Portar accesorios tales como gargantillas, manillas, piercing, perforaciones, expansiones, aretes extravagantes en tamaño y forma, teniendo en cuenta que puede ser riesgoso para la integridad propia y de los demás durante el desarrollo de las actividades escolares.
- **14.** Portar maquillaje con colores no acordes con el uniforme.
- 15. Consumir alimentos o bebidas durante las horas de clase y demás actividades académicas.
- 16. Botar basura, no contribuir con el cuidado del ambiente ni cumplir con los turnos de aseo.
- 17. El incumplimiento con tareas, trabajos, lecciones y evaluaciones.
- 18. Realizar actividades diferentes a la asignatura que se está trabajando.
- 19. La utilización de un vocabulario inadecuado y descortés hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **20.** El abuso y falta de respeto entre estudiantes (juegos bruscos y agresivos).
- 21. Inasistencia a clase y/o a otras actividades sin justificación estando dentro de la institución.
- 22. No portar el uniforme de acuerdo con las normas y el horario establecidos por la institución.
- 23. Desorden en las actividades que requieren formación.
- 24. Presentarse a la institución sin los elementos indispensables para el trabajo escolar.
- 25. Realizar actividades que pongan en riesgo la integridad física, moral o psicológica dentro y fuera del establecimiento educativo.
- 26. Incumplir con actividades de mejoramiento y/o nivelación.
- 27. Bajo rendimiento académico e indisciplina constante.
- 28. Realizar un mal uso del agua, electricidad, ruta, restaurante escolar y otros servicios que ofrezca la institución.
- **29.** No seguir las normas de ruta y restaurante escolar. Evasión del plantel o de sitios en donde se efectúen salidas pedagógicas, encuentros deportivos, culturales y otros.
- 30. Manifestaciones de afecto dentro de la Institución o fuera de ella, portando el uniforme.

FALTAS GRAVES

- 1. Cuando se completan tres (3) llegadas tarde y cuatro (4) inasistencias no justificadas en el trimestre.
- **2.** Agraviar con contestaciones, malos modales, apodos, sátiras o palabras soeces orales o escritas, descalificando y degradando a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **3.** Realizar fraudes alterar o falsificar evaluaciones y/o trabajos, certificados, permisos, boletines e información de la institución o suplantar personas (Matricularse con certificados adulterados o documentos falsos).
- 5. Utilizar celulares, audífonos durante evaluaciones. Será causa de anulación con nota de 0,0.
- **6.** Encubrir acciones que atenten y excluyan a cualquier miembro de la comunidad educativa o que afecten el buen nombre de la institución; lo mismo que impedir o entorpecer investigaciones sobre sus compañeros.
- **7.** Actos como propagación de dibujos o revistas pornográficas, conversaciones y/o escritos en términos vulgares, videos, mensajes que lesionen la integridad de los miembros de la comunidad.
- **8.** Falsificar las firmas de los padres o cuidadores, docentes o directivos.
- 9. Atentar contra todo bien personal de los estudiantes, docentes, directivas y demás miembros de la comunidad.
- **10.** Recurrir a la mentira, el chantaje, la manipulación y la amenaza para defender intereses personales que van en contra de la comunidad educativa.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- 11. Ocasionar daños en la planta física de la institución, lo mismo que los muebles e inmuebles que están para su servicio. Los cuales se deben reponer o reparar en un plazo máximo de 48 horas en las mismas condiciones en que estaban DEBE IR EN EL APARTADO DE REPARACIÓN.
- **12.** Manifestaciones grotescas para celebrar situaciones especiales de sus compañeros dentro y/o fuera del plantel; con agua, Maizena, harina, huevos, talcos, chiflidos, etc.
- 13. Realizar juegos de azar y/o actividades cuando hay dinero de por medio dentro de la institución.
- 14. Cometer actos considerados obcenos dentro las instalaciones de la institución.
- 15. Denigrar en público y/o electrónicamente de la Institución o miembros de su comunidad.
- 16. La violencia, el acoso sexual a compañeras(os) de la institución aprovechando condiciones de indefensión, desigualdad y poder.
- 17. Fumar dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
- 18. Desacatar las normas del Manual de Convivencia.
- 19. Irrespetar los derechos ajenos o abusar de los propios.
- **20.** Incumplir con los compromisos adquiridos de convivencia y/o académicos.
- 21. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información.
- 22. Comercializar con trabajos académicos y/o evaluaciones.
- **23.** Irresponsabilidad en la entrega de materiales de la institución como: grabadoras, laboratorio, biblioteca, implementos de Educación Física, etc.
- 24. El uso deliberado de las tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico continuado.

FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD

- 1. Peleas o riñas (puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, jalón de pelo) con los compañeros dentro o fuera de la Institución.
- 2. La violencia sexual ejercida hacia niños, niñas y adolescentes a través del uso de la fuerza y coerción.
- 3. Irrespeto a docentes, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como: Ultraje de palabra o de obra, altanería, burla de cualquier naturaleza y agresión física o verbal.
- 4. El hurto debidamente comprobado a cualquier miembro de la comunidad
- 5. Incitar a otras personas a cometer actos de inmoralidad, insubordinación individual o colectiva, vincularse a pandillas o grupos para agredir a las demás personas.
- 6. Portar armas u objetos que puedan atentar contra la integridad física o moral de los demás miembros de la comunidad.
- 7. Realizar o inducir a otras personas a cometer actos de vandalismo; como destrucción total o parcial de útiles, textos, materiales, pupitres o servicios de la institución.
- 8. Llegar a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas alucinógenas, depresivas o estimulantes cuando éstas no hayan sido medicadas.
- 9. Portar y/o ingerir y/o expender licor y/o drogas dentro de la institución o en salidas pedagógicas, encuentros deportivos, culturales y otros.
- 10. Amenaza, coerción o agresión a compañeros, docentes, administrativos, directivos, personal de servicios generales o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 11. Realizar prácticas de espiritismo, brujería, hechicería o inducir a estas.
- 12. Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la ley.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- 13. Falta de respeto en las salidas pedagógicas, culturales, deportivas y actividades programadas por la institución.
- 14. Acciones o actos inmorales dentro o fuera del colegio.
- 15. Pertenecer y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera.
- 16. Cualquier forma de maltrato (toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, amenaza) verbal, físico y electrónica entre los integrantes de la comunidad.
- 17. Otras que sean consideradas por parte del Consejo Directivo y/o la Rectoría

Artículo 4. Procedimiento para faltas causales de retiro de un estudiante.

- 1. El docente, director de curso o el coordinador de Convivencia, realiza una indagación preliminar para determinar la materialidad de la falta y la identificación de los probables responsables; escucha al estudiante implicado y se deja por escrito el relato. Si amerita informar a Rectoría solicitando apertura del proceso disciplinario. (Establecer plazos) las sanciones se realizaran en situaciones donde el proceso amerite dicha acción, las sanciones estarán establecidas entre 1 y 10 días.
- 2. Se reúne el comité escolar de convivencia para analizar el caso, en presencia del padre de familia o cuidador y estudiante implicado, como garantía del derecho al debido proceso. Si el padre de familia no se presenta, puede ser asistido por el Personero estudiantil o el presidente del Consejo Estudiantil. (Establecer plazos)
- 3. Se formularán los cargos de manera escrita y verbal dando a conocer las pruebas. El estudiante y padre de familia pueden aportar pruebas que estimen conducentes para ejercer su defensa. Se elabora un escrito que contenga los argumentos expuestos por las partes, con sus respectivas firmas. (Establecer plazos)
- 4. El comité delibera, decide y comunica por escrito lo determinado a los padres de familia y estudiante. (Establecer plazos)
- 5. Contra las decisiones de comité escolar de convivencia, procede el recurso de apelación, en término de 3 días hábiles, ante el Consejo Académico.
- 6. Si la decisión adoptada no es impugnada oportunamente, la misma irá en consulta a la Rectoría, quien adoptará la decisión respectiva a través de una Acta rectoral. (Establecer plazos)

Parágrafo: Para los estudiantes de preescolar y primaria, no procederá responsabilidad disciplinaria. En estos asuntos la Institución podrá terminar la matrícula con la familia del menor ante el incumplimiento de los compromisos de acompañamiento y por los resultados insatisfactorios de la convivencia escolar.

Artículo 5. Proceso para la resolución de conflictos.

Son los pasos ordenados y necesarios para solucionar pacíficamente los posibles conflictos que se presenten en la institución, aplicando las sanciones cuando así lo ameriten y que ayuden a superar falencias de conducta y comportamiento, buscando mejorar en el ámbito personal del educando.

El Docente por ser el estamento que más interrelación tiene con los estudiantes, es quien debe actuar en primera instancia en la orientación, corrección y aplicación de medidas formativas, basadas en valores y Derechos Humanos, para buscar los cambios de actitud en los comportamientos inadecuados que se presentan en los estudiantes. El docente después de analizar las situaciones escolares bajo las directrices de la imparcialidad y la justicia, de hacerles a los estudiantes las observaciones fundamentadas en los valores primordiales, de explicarles que el cumplimiento de las normas y deberes, son los medios para poner en práctica los valores,



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



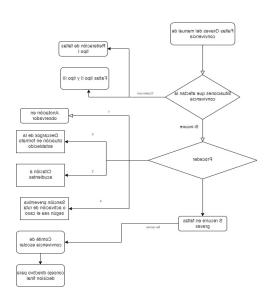
conseguir una buena disciplina; porque la disciplina es básica para el éxito de todas las interrelaciones humanas, podrá aplicar las sanciones cuando se cometa una falta contra el presente Manual de Convivencia y las demás normas disciplinarias. Solicitar el acompañamiento y participación de mediadores del equipo Hermes.

Acciones correctivas que se deben asumir cuando se incumple con ejercicio de los deberes

Las conductas y comportamientos que atentan contra los valores, fundamentos, principios y objetivos de formación de esta Institución, se constituyen en comportamientos indebidos y dan lugar a observaciones y estrategias que se contemplan en el proceso formativo.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA RESOLVER FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, GARANTIZANDO EL DEBIDO PROCESO.

Artículo 6: CONDUCTO REGULAR





Cuando se presente una situación de conflicto, se seguirá el siguiente conducto regular:

- 1. Estudiante persona implicada.
- 2. Director de grupo de grupo.
- 3. Coordinador de Convivencia, académico u orientación según el caso.
- 4. Rector.
- 5. comité escolar de convivencia.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



6. Consejo Directivo.

Artículo 8. PROMOCION DE UNA SANA CONVIVENCIA

En pro de mejorar el bienestar de los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes y administrativos de la institución), se articula de manera transversal el Proyecto "Lidero mi convivencia" teniendo en cuenta el trabajo realizado por diferentes áreas y se enfoca a partir de dos líneas de trabajo, resaltando que el aspecto fundamental es fortalecer el liderazgo de los estudiantes y que ellos sean lideres gestores del mejoramiento de su propia convivencia; esté proyecto será dirigido y liderado por 6 docentes de diferentes áreas de la institución.

- Línea de trabajo con estudiantes tiene como punto de partida los proyectos que se están desarrollando en la institución: semillero de investigación, Proyecto HERMES, Proyecto de vida, uso de las TIC en la convivencia.
- Línea de trabajo con Docentes y administrativos pretende mejorar el clima laborar en pro de facilitar las relaciones interpersonales y de trabajo con compañeros y estudiantes, teniendo como eje el desarrollo de actividades de carácter deportivo, social y/o cultural
- 1. Gestores de paz y Convivencia: grupo de estudiantes de cada grado. Lideran el trabajo de solución de conflictos, mediación y conciliación, asambleas de clase y pactos de convivencia de aula, propiciando en sus grupos acuerdos mutuos, a partir del fortalecimiento del proceso de formación en valores en cada uno de ellos y en los demás. De sus reuniones y acuerdos deberá existir una carpeta de actas debidamente firmadas por un relator y secretario, elegidos para tal fin.

Asamblea de aula: La asamblea permite construir y deconstruir los pactos o acuerdos de aula como aproximaciones posibles a experiencias de participación mayores. En este sentido el pacto o acuerdo es la primera palabra de un proyecto político y la asamblea, es el mecanismo y la oportunidad para el diálogo. Las asambleas de aula se convierten así en el espacio político y participativo donde todos, sintiéndose parte de la comunidad, se autorregulan, se normativizan y toman conciencia del proyecto común.

Serán actores de la asamblea de aula: estudiantes y director de grupo y algunos invitados según sea necesario. De todas las asambleas realizadas deberá suscribirse acta debidamente firmada por quienes en ella intervinieron. Estas actas reposarán en los proyectos de aula correspondiente.

2. comité escolar de convivencia: instancia de participación que promueve la convivencia y los valores en la Institución.

Artículo 9. Citación a padres

El Coordinador de Convivencia citará a los padres de familia para enterarlos de la situación, firmar los compromisos que correspondan y asumir por parte del (la) estudiante, las tareas de reflexión o planes de reeducación que se consideren pertinentes, con el acompañamiento de los padres. El acta que se levanta de esta citación quedará archivada en el observador del estudiante. En esta citación estarán presentes además del (la) estudiante, el director de curso y la Orientadora Escolar.

Artículo 10. Realización de un trabajo de reflexión

Dependiendo de la gravedad de la falta o si hay incumplimiento del punto anterior:

[I. E. Santa Ana]

31



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



El Coordinador de Convivencia informará al Rector, quien analizará la situación con el comité escolar de convivencia y se tomarán las decisiones pertinentes.

Se citará nuevamente a los padres de (la) estudiante para enterarlos sobre la situación y las decisiones tomadas por el Comité Escolar de convivencia.

Artículo 11. Remisión al Comité Escolar de Convivencia.

Una vez agotados los pasos anteriores si no se evidencia cambio positivo en el comportamiento del (la) estudiante o por sugerencia de la Comisión de Evaluación, se hará remisión al comité escolar de convivencia:

El comité escolar de convivencia analizará la situación para hacer las sugerencias que considere pertinentes. Incluyendo la no renovación o cancelación de matrícula y en caso de ser necesario trasladará el caso a la instancia pertinente y citará a los padres para informarles sobre el procedimiento a seguir.

El siguiente es el proceso que se sigue cuando las acciones y situaciones no logran tener una solución inmediata o cuando los casos son remitidos o requieren de la colaboración de otras entidades para su solución.

ETAPA DEL DEBIDO PROCESO	INSTANCIAS	ACCIONES	REGISTRO	TÉRMINO
Iniciación	Docente Coordinación Académica y/o de Convivencia Estudiantes	 Indagación preliminar Informe del docente Versión libre (estudiante involucrado) Testimonios (testigos) Pruebas documentales Elementos materiales probatorios. 	-Registro escrito en Hoja de Seguimiento, se anexa al observador del estudiante -Registro de Indagación Preliminar.	6 días hábiles a partir del día siguiente del inicio del proceso



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



Apertura Formal del Proceso	Coordinación Académica y/o de Convivencia Rectoría	 Notificación formal al estudiante y su acudiente de la apertura del proceso. Citación a Descargos. de acuerdo con la agresión se acudirá a Orientación Escolar para realizar intervención familiar. En caso necesario se solicitara medidas de protección o apoyo especializado (Bienestar Familiar, SIVIM, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia). 	- Registro de Apertura Formal del Proceso al estudiante y su acudiente.		Inmediato 8 días hábiles a partir del día siguiente del inicio del proceso
Etapa Probatoria	Comité de convivencia	- Recepción y práctica de pruebas solicitadas por parte del padre de familia o acudiente del estudiante involucrado	-Registro de Recepción y Práctica de Pruebas.	8 días hábiles a partir del día siguiente del inicio del proceso.	
Fallos Primera Instancia	Comité Escolar de convivencia	Artículo 132 Ley 115 de 1994Pronunciamiento definitivoAcción reparatoria pedagógica relacionada con la falta presentada.	-Registro de Notificación personal del pronunciamiento definitivo.	3 días hábiles a partir del día siguiente del inicio del proceso.	
Recursos	Padre de familia o acudiente del estudiante (Quien firma la matricula o el apoderado por el padre de familia de manera escrita)	- Cumplimiento inmediato - Reposición - Apelación	-Recursos Presentados por el Padre, Madre o Acudiente a Rectoría y/o al Consejo Directivo.	3 días hábiles a partir del día siguiente del inicio del proceso.	



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



Fallos	Consejo Directivo	-Revisión del cumplimiento del	-Notificación	8 días hábiles a partir del día
Segunda		Debido Proceso y Definición del	personal del	siguiente del inicio del proceso.
Instancia		fallo.	pronunciamiento	
			definitivo.	
			-Etapa Fallo Segunda	
			Instancia	

Toda diligencia en donde sea citado el estudiante menor de edad, se llevará a cabo con presencia del padre de familia o acudiente.

Para el pronunciamiento de cualquier instancia del Conducto Regular se tendrá en cuenta la edad del estudiante y por ende, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.

Una vez finalizado el Debido Proceso y habiéndose tipificado la agresión como Tipo III, el Consejo Directivo o la Rectoría, obrando en delegación de éste, y el comité escolar de convivencia tomarán la decisión de Cancelación inmediata de Matrícula, en el transcurso del año escolar o la No Renovación de Matrícula, al final de éste.

Artículo 12: Medidas preventivas y correctivas DERECHO A LA DEFENSA

El debido proceso son los pasos que se deben seguir en la aplicación de una sanción de una falta previamente catalogada como tal en el manual de convivencia; ante una autoridad competente y de acuerdo a las formalidades legales.

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuación convivencial y académica. Es una institución jurídica, que consiste precisamente en el juzgamiento que se hace al disciplinado (estudiante), conforme a las leyes preexistentes ante la autoridad competente y con el riguroso seguimiento de las formalidades legales.

Para la aplicación del debido proceso, debemos contemplar los principios rectores, llamados también universales, ya que se aplican en todo tiempo y lugar y que no son más que el debido proceso aplicado; estos son inalienables e irrenunciables.

Estos principios se llaman así, porque son disciplinas reguladoras del comportamiento humano; expresamente están normatizados en artículo 29 de la Constitución Nacional.

El artículo 29 establece que para cualquier clase de decisión en la que se vea involucrada una persona natural o jurídica, debe hacerse dentro los lineamientos del debido proceso y este ha de entenderse como el recto camino, propio de cada investigación, sin vulnerar los derechos que le asisten al sancionado. Ellos son:

Derecho a la defensa: consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Nadie puede ser sancionado sino de acuerdo a la norma preexistente al acto que se investiga. Quiere decir esto, que, si sancionare a un estudiante por una falta considerada como tal, esta debe estar previamente consignada en el manual de convivencia; de lo contrario no se podría sancionar dicho acto.

Art. 55 Dec. 2277 de 1.979 Art. 8 Dec. 2480 de 1.986 Art. 319 Dec. 2737 de 1.989



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



El estudiante que está siendo investigado, deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le hacen, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación. Tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ello controvertir aquellas que lo acusan.

A nadie se puede sancionar sin habérsele escuchado en declaración de descargos; es importante consultar sus razones y causas, en el manual de convivencia se establecerá el término legal para presentar descargos.

Existen normalmente dos recursos que el estudiante puede utilizar para reversar una sanción, ellos son:

Reposición: este se presenta ante la misma autoridad que dicta la resolución sancionatoria. El estudiante sancionado tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción, para interponer dicho recurso.

En nuestro caso, la autoridad competente para resolver este recurso es el Consejo Directivo de la Institución. Una vez presentado el recurso de reposición éste deberá ser estudiado y analizado por Consejo Directivo, quien solo tendrá dos opciones de respuesta: "confirmar" o "reponer" la sanción.

Si el Consejo Directivo confirma la sanción, el estudiante tendrá el derecho a interponer el recurso de APELACIÓN, el cual tendrá un término de cinco (5) días hábiles para que se interprete. Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir quien impuso la sanción. En este caso el superior jerárquico del Consejo Directivo será la Secretaría de Educación, quien resolverá la situación legal del estudiante; confirmando o revocando la decisión de la primera instancia. Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución, motivada con los considerandos necesarios, a excepción de la amonestación verbal o escrita, que no admiten recurso alguno.

Antes de sancionar, es conveniente agotar las instancias del dialogo, la conciliación y la mediación. No hay nada más agradable y formativo, que dar una nueva oportunidad al estudiante, enseñando con esto el valor del perdón y la esperanza de la reivindicación. Todo estudiante tiene derecho a la defensa ante las instancias que lo procesan disciplinariamente para lo cual puede recurrir a:

- 1. Defensa realizada personalmente, de manera verbal o por escrito.
- 2. Defensa a través de los padres, madres o cuidadores.
- 3. Defensa a través del personero estudiantil.

Dentro de las estrategias planteadas para el trabajo formativo en convivencia pacífica, resolución de conflictos y equidad de género entre otros, se trabajarán actividades de tipo reflexivo en espacios como Direcciones de curso, Izadas de Bandera, y Jornadas pedagógicas entre otros, que permitan y mejoren el desarrollo de actitudes acordes con nuestra filosofía guiada por la convivencia pacífica.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



EMBARAZOS

Los directivos de la Institución educativa oficial Santa Ana, de común acuerdo con los padres, madres de familia y/o cuidadores y la estudiante embarazada, siempre teniendo en cuenta la recomendación médica acogerá un plan escolar especial que garantice: el bienestar integral tanto del nonato como de la gestante, y, además, que permita el cumplimiento de las obligaciones estudiantiles; garantizando el derecho a la educación. Lo anterior, como prevención a riesgos ambientales y/o estructurales que puedan comprometer el período de embarazo. Esta medida podrá ser tomada a partir del séptimo mes de gestación o por prescripción médica.

Este plan escolar especial, le facilitará la permanencia en casa a partir del mes enunciado (7), para atender de manera debida su estado de gestación, mientras cumple los deberes académicos que le sean asignados. Lo anterior, previo acuerdo de las partes enunciadas con antelación. Una vez realizado el acuerdo, los partícipes en este acogerán las siguientes normas:

- •Toda estudiante que se encuentre en estado de gestación deberá informar su condición a Coordinación presentando los documentos que así lo certifiquen. (etapa inicial y al mes 6 para iniciar proceso)
- •Toda estudiante que se encuentre en estado de gestación deberá ser remitida a Orientación con el fin de realizar las notificaciones pertinentes a las instancias externas que así lo solicitan, para que realicen seguimiento respecto al estado de afiliación, controles prenatales y/o vinculación de la estudiante gestante a programas sociales que contribuyen con su estado.
- •Es responsabilidad de la estudiante en estado de gestación, velar por su seguridad dentro de la Institución; esto implica, no exponerse a situaciones de riesgo, como: partidos, aglomeraciones, entre otras y tener extrema precaución en lugares tales como: canchas, escaleras, rampas.
- •Es responsabilidad de la estudiante cumplir con todos los compromisos académicos y convivenciales que le sean asignados; igualmente, asistir a la Institución Educativa en los momentos que sea requerida con previa programación o citación; para recibir instrucciones de sus docentes, entrega de trabajos, evaluaciones, entre otras.
- En caso de que su estado sea embarazo de alto riesgo y no le permita cumplir durante alguno de los periodos académicos con sus deberes, estos le serán postergados para cuando su estado físico se lo permita
- Una vez terminado el periodo de incapacidad médica legal, la estudiante deberá reintegrarse de manera presencial a las actividades académicas cumpliendo responsablemente con la maternidad y obligaciones escolares.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



Capítulo 7

EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 1: Gobierno Escolar.

De acuerdo con la ley 115 y el Decreto 1860, todos los colegios deberán organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa. Si pretendemos construir unos procesos para la autonomía y la convivencia es indispensable propiciar unos espacios para la participación, que nos permitan un crecimiento colectivo en la verdadera democracia.

El gobierno escolar es un organismo que se compromete y participa en la construcción y crecimiento de la Comunidad Educativa.

Artículo 2: Conformación y Funciones del Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector Art. 142 Ley 115 y funcionalmente como lo determina el decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23 24, 25, 29, 30, 31).

Cada uno de los entes que componen el gobierno escolar, asumirá las funciones que le dispone la ley en el decreto 1860 y constituirá su propio Manual de funciones y procedimientos que tendrán como eje para la toma de decisiones el Proyecto Educativo Institucional y la identidad propia de la Institución que será entregado al Consejo Directivo para su estudio y aprobación. En la institución educativa Santa Ana existirá la figura de personerito por sede con el fin de promover la sana convivencia a partir del

liderazgo de los estudiantes.

Artículo 3. Órganos de participación directa.

3.1. Consejo Directivo

Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución. (Art. 21 y 23 de Decreto 1860). Se adiciona el número de integrantes con fundamento en el Art. 19 del decreto 1860 de 1994.

Integrantes

Rector, quien lo presidirá.

Dos representantes del personal docente.

Dos representantes de los padres de familia.

Un representante de los estudiantes.

Un representante de los ex estudiantes.

Un representante del sector productivo.

3.2. Funciones

SANTA SOOZ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL

SANTA ANA

PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



- 1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la rectoría y a la dirección administrativa.
- 2. Asumir el Proyecto Educativo Institucional, adoptar y reformar el Manual de Convivencia.
- 3. Velar por el crecimiento y apropiación de la filosofía y principios en la comunidad educativa.
- 4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 5. Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- 6. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 7. Las demás funciones asignadas por el PEI.
- 8. En caso de tutela tomará las decisiones pertinentes según le corresponda.
- 9. Decidir sobre los casos de cancelación de matrícula y/o pérdida de cupo remitidos por el comité escolar de convivencia Social o las Comisiones de Evaluación y Promoción según corresponda.
- 10. Actuar como última instancia en asuntos de reclamaciones sobre evaluación educativa.

4. Consejo Académico

Es un organismo convocado y presidido por el Rector y/o Coordinador académico, con el fin de participar en la orientación pedagógica y académica del colegio. (Art. 24 Decreto 1860)

4.1. Integrantes

Rector, quien lo preside.

Coordinador académico, quien lo preside en ausencia del Rector.

Jefes de área.

Coordinadores de convivencia.

Orientadora

4.2. Funciones

- 1. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con las necesidades y el procedimiento previsto en el decreto 1860.
- 2. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- 3. Organizar y controlar el trabajo de las áreas.
- 4. Integrar y organizar el Comité de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y su promoción.
- 5. Supervisar el proceso general de Evaluación.
- 6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa como segunda instancia
- 7. Participar en la Evaluación Institucional.
- 8. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- 9. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuye el PEI.

4.3. El Rector.

[I. E. Santa Ana]

38



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



Quien es el representante de la institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 4. Mesas de Mediación para las sedes

4.1. Integrantes.

Coordinador de Convivencia, en su sede respectiva quien la convoca y preside.

Un estudiante elegido por sus pares.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Un padre de familia integrante del Consejo de Padres

4.2. Competencia.

- 1. Conocer y decidir en primera instancia, aquellos casos en los cuales se vea afectada la convivencia de la institución (sedes).
- 2. Buscar estrategias para mejorar la convivencia.
- 3. Tomar las decisiones pertinentes en los casos de comportamientos tipo I y II

Artículo 5. Comité Escolar de Convivencia

Según al artículo 12 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 especifica lo siguiente:

5.1. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación

El coordinador cuando exista este cargo

El presidente del consejo de padres de familia

El presidente del consejo de estudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Según al artículo 13 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 especifica lo siguiente en cuanto a funciones de este comité.

- 5.2. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:
- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha

NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este · comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 6. Órganos que posibilitan la participación.

6.1. Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Está integrado por un representante de cada uno de los grados de cuarto a undécimo y un representante único elegido entre los estudiantes del nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria y el Personero Estudiantil. Es representante estudiantil de un grado, el estudiante que haya obtenido la mayoría de votos en el mismo grado y le da el derecho de pertenecer al Consejo Estudiantil y a participar en la Comisión de Convivencia del respectivo grado.

6.2. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

1.2.1. Integrantes

Uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, madres o cuidadores presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así se deberá registrar en el Manual de Convivencia.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



6.2.2. Estructura y funcionamiento.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

6.2.3. Funciones

- 1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- 2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- 3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- 4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- 5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- 6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa
- 7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- 8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- 9. Elegir al padre de familia que participará en Comité de análisis de casos especiales de acuerdo con el Decreto 1286 de 2005.
- 10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y del Decreto 1860 de 1994.
- 11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286.



PRINCIPAL, SEDES: DUCALES B Y SANTANA C.

"Nos preparamos para el futuro"

Decreto No. 002 -17-enero-2003- Resolución de Aprobación No. 213 21- noviembre de 2005 secretaría de Educación y Cultura de Soacha NIT: 832.002.830-4 DANE: 125754000250



Nota final: Este documento es un extracto para estudiantes, padres de familia y cuidadores. El documento completo lo puede revisar en el siguiente enlace: